

LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

II

DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

M. Fernández Álvarez • L. Robles Carcedo
• L. E. Rodríguez San Pedro (eds.)



CAPÍTULO II

LOS COLEGIOS MAYORES EN EL SIGLO XVI

Un colegio mayor es un centro educativo que aparece en el seno de la Universidad de Bolonia en el siglo XIV, tomando allí una forma de organización universitaria, que se desarrolló después en España durante los siglos XV y XVI. Concretamente en Valladolid (Colegio de Santa Cruz), en Alcalá de Henares (Colegio de San Ildefonso) y en Salamanca, lugar al que vamos a dirigir nuestra atención.

A lo largo del siglo XVI cuatro instituciones destacaron en importancia y poder dentro del panorama educativo salmantino. Los colegios mayores establecidos en su seno desempeñaban un papel tan relevante como para poder calificar de verdadero «poder» el detentado por estas comunidades; de forma creciente, hasta la reforma carolina de la Universidad de 1771.

Estos centros surgieron al calor de la Universidad de Salamanca. El primero de ellos fue el de San Bartolomé —fundado en 1401 por Diego de Anaya—, al que siguieron el de Cuenca —creado hacia 1500 por Diego Ramírez de Villaescusa—, el de Oviedo —dotado en 1517 por Diego de Muros— y el del Arzobispo —fundación del año 1521 debida a Alonso de Fonseca y Acevedo—. Podríamos definirlos como centros docentes que becaban a estudiantes pobres en una especie de internado que atendía a todas sus necesidades materiales, ya fueran físicas o estrictamente académicas. Era preceptivo para ingresar en ellos la condición de pobreza —ya indicada—, más algunas otras relativas a sus circunstancias familiares y personales, como son la limpieza de sangre, común estimación de vida honesta y recogida, una preparación científica equivalente al bachillerato universitario y determinada procedencia regional, según veremos¹.

¹ Las noticias históricas que sirven de fundamento a esta exposición han sido recogidas de varios tipos de fuentes y monografías. Entre ellas es obligado recordar las obras del profesor LUIS SALA BALUST, especialmente su *Catálogo de fuentes para la historia de los antiguos colegios seculares de Salamanca* (Madrid, Instituto Enríquez Flórez, 1954) y *Constituciones, Estatutos y Ceremonias de los antiguos Colegios seculares de la Universidad de Salamanca* (Salamanca, Universidad, 1962-66, 4 vols., especialmente los dos primeros). Son asimismo muy útiles algunas referencias de las obras de MARÍA ANUNCIACIÓN FEBRERO LORENZO (*La pedagogía de los Colegios Mayores a través de su legislación en el Siglo de Oro*, Madrid, C.S.I.C., 1960) y la más antigua de todas ellas, la de JOSÉ DE ROJAS Y CONTRERAS (*Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé, por don Francisco Ruiz de Vergara..., corregida y aumentada... por...*, Madrid, A. Ortega, 1766-70, 3 vols.). Yo misma he realizado algunas ampliaciones.



Claustro del Colegio del Arzobispo Fonseca. Los Colegios Mayores conformaron verdaderos grupos de presión en el ámbito universitario, los cuales fueron tomando incremento a lo largo del tiempo

I. LA FORMA DE ORGANIZACIÓN DE LOS COLEGIOS

La vida de los colegios como instituciones, y la de los colegiales como individuos, se nos pone de manifiesto a través de la normativa vigente en los mismos. Los fundadores —o en su defecto los delegados que ellos nombraron— regularon meticulosamente su forma de organización, mediante el establecimiento de la autoridad indiscutible de las leyes. La autogestión política, jurisdiccional y económica, que legalmente les garantizaban las respectivas *constituciones*, daban a los colegiales la posibilidad y hasta la obligación de adiestrarse en el ejercicio del mando y la obediencia, pues prescribían el establecimiento de diversos oficios de responsabilidad a regentar por los colegiales, todos ellos rotatorios y temporales.

Esta norma organizadora fundamental e inmutable que eran las constituciones, fue matizada y completada con el tiempo mediante la formulación de *estatutos* redactados, o por los propios colegiales, o por las personas que tenían alguna potestad sobre ellos (visitadores, patronos...). Los estatutos fueron, en la práctica, la manera de adaptar la normativa constitucional a las necesidades coyunturales. Las *ceremonias*, por fin, regulaban las costumbres, así como la forma concreta de llevar a la práctica tanto estatutos como constituciones. Todas estas leyes eran de cumplimiento inexcusable para los miembros de la comunidad.

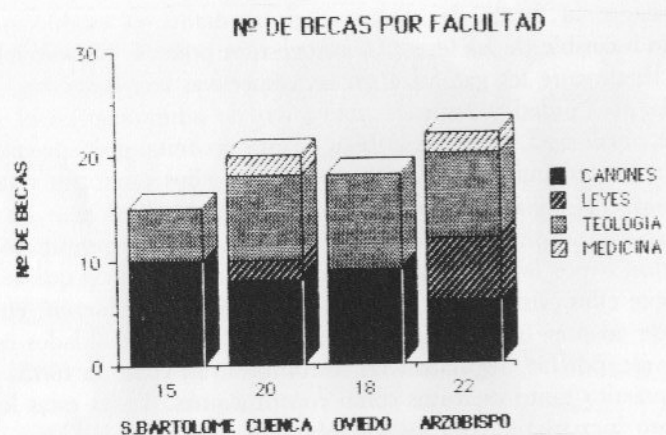
Ante la pérdida irreparable de los libros de acuerdos colegiales, yo no he encontrado mejor forma de acercarme a este modo de vida que un detenido estudio del contenido de tales cláusulas, en las que se establece el modelo previsible de actuación de la colectividad. Precisamente a esta pérdida podemos atribuir el juicio de formalistas y descriptivos que merecen la mayoría de los estudios publicados hasta ahora acerca de estas instituciones. Y puesto que, en tanto no se recupere la documentación extraviada otro modo me parece impracticable, haremos un balance de su contenido, añadiendo, eso sí, las escasas noticias indirectas que por otras vías se han conservado.

1. Razón de los colegios: la formación de los colegiales

Estas instituciones nacieron como consecuencia del esfuerzo de individuos particulares que pretendían, con sus fundaciones, ofrecer la posibilidad de una for-

nes del tema en *Colegios Mayores: Centros de poder. Los Colegios Mayores de Salamanca en el siglo XVI* (Salamanca, Universidad, 1986, 3 vols.); *El Colegio Mayor de Cuenca de Salamanca durante el siglo XVI. Estudio institucional* (Salamanca, Universidad, 1983); «El poder de las letras. Colegiales mayores salmantinos en la administración americana», en Anexo de la *Revista Estudios de Historia Social y Económica de América*, núms. 3-4 (1987-88), Alcalá de Henares, pp. 2-28. Recordar, por último, que existe también alguna información aprovechable en los catálogos de colegiales referentes a este período; el elaborado por LUIS FERRER EZQUERRA e HIGINIO MISOL GARCÍA: *Catálogo de Colegiales del Colegio Mayor de Santiago el Cebedeo, del Arzobispo de Salamanca* (Salamanca, Universidad, 1956); o los que yo he publicado: «Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de Oviedo (Siglo XVI)», en *Studia Historica*, vol. III, n.º 3 (1985), pp. 63-105 y «Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de San Bartolomé», en *Salamanca. Revista Provincial de Estudios*, núms. 18-19 (octubre-diciembre 1985 / enero-marzo 1986), pp. 223-282.

mación universitaria a algunos estudiantes valiosos pero que carecían de medios económicos para poder emprenderla con sus propios recursos económicos. El número de becas establecido finalmente no fue abultado, ya que osciló entre las 22 del Colegio del Arzobispo y las 15 del de San Bartolomé; 20 y 18 respectivamente para los de Cuenca y Oviedo, según reflejamos en el siguiente diagrama:



Estas becas debían ser ocupadas por un tipo de estudiante determinado; seleccionado entre quienes reunieran una serie de requisitos muy concretos. El primero de ellos atañía a las condiciones físicas de los opositores: habían de tener de 20 años (San Bartolomé) a 24 (entre una y otra cifra en los demás), lo que presupone una cota muy avanzada para la edad media de matriculación universitaria del momento —pues era frecuente que un chico comenzara sus estudios universitarios hacia los 12 ó 14 años—; edad que debía conjugarse con fortaleza física y salud probadas incluso documentalente, de forma que quedaban excluidos aquellos aspirantes que tuvieran o hubieran tenido alguna enfermedad contagiosa o defecto físico apreciable.

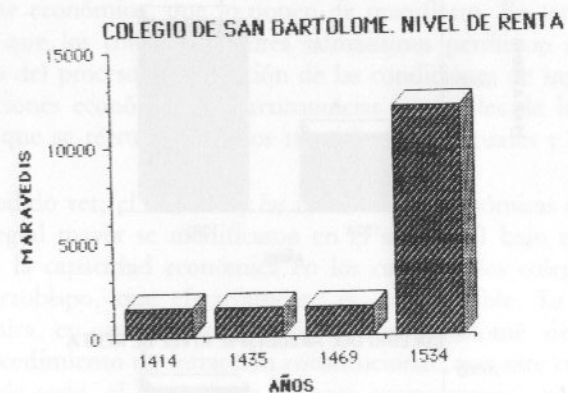
El segundo requisito gira en torno a las condiciones intelectuales del aspirante, aspecto de notable importancia en el caso de centros especializados en la ampliación de estudios en determinadas facultades. En este sentido es comprensible que se requiera la posesión del grado de bachiller —o al menos estar en condiciones de adquirirlo inmediatamente— y la superación de una prueba de oposición en el propio colegio. Este examen se realizaba sobre los mismos textos que se exigían en los planes de estudios universitarios; es decir, los libros de *Las Sentencias* de Pedro Lombardo para los opositores teólogos, el de las *Decretales* para los canonistas, el *Código* para los legistas y las obras de Avicena o Hipócrates para los médicos. Según se aprecia en el gráfico anterior, de las quince becas de San Bartolomé, cinco debían ser para teólogos y diez para canonistas. Las veinte del de Cuenca se repartían entre ocho teólogos, ocho canonistas, dos legistas y dos médicos. Los dieciocho estudiantes de Oviedo paritariamente entre canonistas y teólogos; y las veintidós becas del Colegio del Arzobispo estaban reservadas pa-

ra ocho teólogos, dos médicos y, las doce restantes, indistintamente para canonistas o legistas².

Este planteamiento revela un claro interés de los fundadores por la formación académica en Teología y Derecho Canónico, pero tal mandamiento constitucional no permaneció inalterable durante mucho tiempo, ya que los colegiales, conscientes de las nuevas necesidades sociales y los incentivos económicos que ellas ofrecían, lucharon por la transformación de las becas teológicas en juristas, esgrimiendo la posibilidad constitucional de «actualizar» las leyes primitivas mediante la redacción de estatutos.

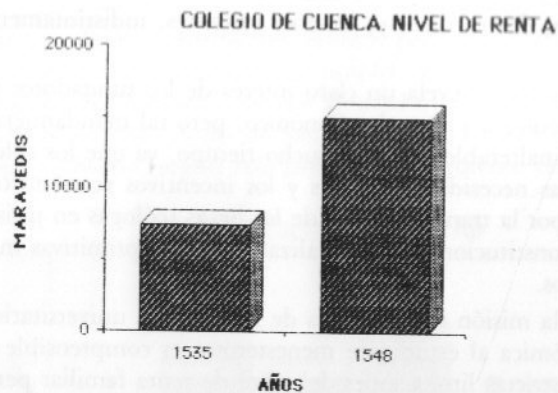
Puesto que la misión más genuina de los colegios universitarios era la de ofrecer ayuda económica al estudiante menesteroso, es comprensible que se exigieran también unas estrictas limitaciones del nivel de renta familiar permisible para poder ser colegial. Esta renta no podía superar los 1.500 maravedís según prescripción de Anaya, allá por el año 1414, aunque, con el incremento de coste de la vida, esta cifra fue naturalmente elevándose hasta alcanzar los 6.000 maravedís en el Colegio de Oviedo (año 1524), los 7.480 en el de Cuenca (año 1535) y los 11.220 el Colegio del Arzobispo (año 1539).

Hemos elaborado unos gráficos que muestran la enorme diferencia que existió entre la concepción de «pobreza» de los fundadores (que fueron los que generalmente arbitraron estas cantidades) y la de los colegiales (que las modificaron en sucesivas reformas estatutarias):

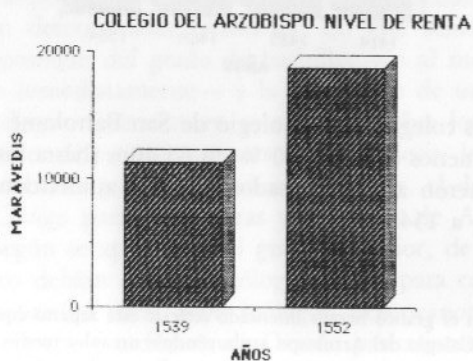
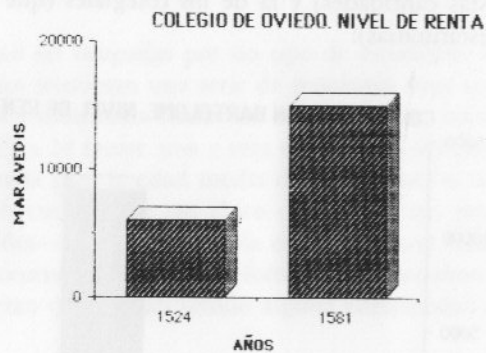


Según vemos, los colegiales del Colegio de San Bartolomé incrementaron la cifra originaria nada menos que un 700 % en 65 años (hasta los 12.000 maravedís). En el de Cuenca fueron aún más osados, pues la aumentaron en un 200 % en trece años (de 1535 a 1548):

² Obsérvese que en el gráfico hemos intentado reflejar este reparto equitativo entre los becarios legistas y canonistas del Colegio del Arzobispo atribuyéndole un valor medio a los estudiantes de estas facultades. En la práctica podían ingresar hasta doce estudiantes de cualquiera de ellas.



Más moderados se manifestaron los colegiales de Oviedo y el Arzobispo: los de Oviedo actualizaron la cifra con un aumento del 150 % en cincuenta y seis años (de 1524 a 1581), y los del Arzobispo lo hicieron en un 66 % en trece años (de 1539 a 1552):



Todas las circunstancias personales apuntadas tenían que compaginarse con otras relativas al linaje y al modo de vida de los opositores. En este sentido se contemplaban unos requisitos de carácter estrictamente personal —como el de no ser casado ni profeso, el llevar y haber llevado una vida honesta, no ser jugador, ni bebedor, ni blasfemo...—, junto con otros referidos a sus circunstancias familiares —ser hijo legítimo, no descender de juzgados en tribunales civiles o eclesiásticos y ser «limpio de sangre»; es decir, del linaje de los cristianos viejos—.

Estas últimas prescripciones adquirieron una importancia inusitada que desbordó incluso el marco estrictamente institucional, para convertirse en el principal fundamento de la mentalidad colectiva en la España de los Tiempos Modernos. De hecho los colegios mayores fueron las primeras comunidades españolas que adoptaron el estatuto de limpieza de sangre, y las primeras que diversificaron su sentido hacia vertientes originariamente extrañas al ámbito religioso. Al aspecto estrictamente religioso de prohibir la entrada de los descendientes de judíos o moriscos, se unió, poco a poco, el sentido de la limpieza socio-profesional (rechazo de los hijos de oficiales mecánicos) y la «limpieza política» (sectores revolucionarios frente a la Monarquía Católica).

El último de los requisitos imprescindibles para ingresar en estos centros era el del origen geográfico, dando prioridad casi absoluta a los estudiantes oriundos de la Corona de Castilla³.

A pesar de la escasa información conservada, sabemos que esta normativa fue llevada a la práctica de forma desigual. Ya hemos indicado algunos ejemplos, como el coeficiente económico, que lo ponen de manifiesto. En términos generales podemos decir que los colegios mayores salmantinos perdieron su más genuino sentido al ritmo del proceso de relajación de las condiciones de ingreso relativas al número, condiciones económicas y circunstancias personales de los opositores; al mismo tiempo que se recrudecieron los requisitos intelectuales y de linaje de los mismos.

Según he podido ver, el número y las condiciones económicas de los aspirantes a una beca colegial mayor se modificaron en el siglo XVI bajo el pretexto de la disminución de la capacidad económica en los casos de los colegios de Cuenca, Oviedo y el Arzobispo, que efectivamente es comprobable. La enorme potencialidad económica, en cambio, del Colegio de San Bartolomé, determina la diferencia en el procedimiento de infracción constitucional, que este centro nunca justificó. A pesar de todo, el estatuto de pobreza estuvo vigente hasta finales de la centuria; estudiantes realmente pobres continuaron ingresando hasta entonces, lo cual no fue obstáculo para que lo hicieran al mismo tiempo opositores adinera-

³ Las leyes de San Bartolomé y Cuenca indicaban la necesaria procedencia de los opositores del reino de Castilla, incluida Granada, abriendo la posibilidad de que, en el primero, hubiera un estudiante de Vizcaya, Vascongadas o Galicia y, en el segundo, uno de Francia, Aragón, Navarra, Portugal, Vizcaya o Galicia; otros tres procedentes de Cuenca y dos de Salamanca. En los colegios de Oviedo y el Arzobispo la misma prescripción aludía sólo a Castilla y León, aunque matizando que podría ingresar, además, otro estudiante «de los demás reinos»; más dos gallegos y dos asturianos en el de Oviedo; tres de la diócesis de Toledo y Compostela en el del Arzobispo.



Fachada del Colegio del Arzobispo Fonseca. Las espléndidas proporciones de unos edificios pensados para albergar unas decenas de escolares dan idea inmediata de privilegios y oportunidades notables

dos, trayendo a colación argumentos claramente fraudulentos. Sea por la vía del pretexto o de la necesidad económica, lo cierto es que el estatuto de pobreza se relajó de forma excepcional ya desde 1508, y de forma «legal» —es decir, ratificada estatutariamente— a partir de 1548.

Observamos que, en conjunto, los estatutos redactados por los colegiales de las cuatro instituciones desenfocaron el espíritu fundacional plasmado en las constituciones primitivas. Es probable que la relación más dilatada y directa de los testamentarios de Fonseca —redactores de las constituciones del Colegio del Arzobispo— con la institución, haya contribuido precisamente a que este colegio sea el que cualitativamente infringiera en menor proporción el espíritu constitucional durante este período.

En todo caso, asistimos al mismo tiempo a un recrudescimiento de las condiciones de carácter académico y personal: el índice de opositores bachilleres va cediendo terreno ante la presión de los opositores licenciados. Quizá sea ésta una de las razones que justifiquen los excelentes resultados científicos medios conseguidos por los bacarios. Pero, sin lugar a dudas, una de las modificaciones estatutarias debidas a los propios colegiales que más trascendencia tuvo, fue —como hemos dicho— el establecimiento del estatuto de limpieza de sangre, que se mantuvo en vigor hasta la extinción misma de los colegios, cuando ya en España soplaban vientos nuevos.

Estamos hablando de colegios y no es extraño que el aspecto pedagógico adquiriera en estos centros importancia capital. De hecho su principal objetivo fue el de *educar*, y no es casualidad que el primer tratamiento exhaustivo que se publicó de su historia versara precisamente sobre este aspecto⁴.

El modelo pedagógico que impregna toda norma es de raigambre medieval y está fundamentado en un ejercicio intelectual ininterrumpido, alentado por una estimulación constante hacia el trabajo, cuyo éxito se aseguraba por medios coercitivos. El estudio debía ser la actividad ocupacional por excelencia de los colegiales y a su cumplimiento respondían los demás planteamientos. Dicho método se orientaba hacia el desarrollo de las facultades intelectuales y actitudes morales de los educandos, adecuándolas a las necesidades de los oficios de responsabilidad que presumiblemente iban a desempeñar en el futuro. De ahí que encontremos en la legislación colegial multitud de normas tendentes a imponer un durísimo ritmo de trabajo que se fundamentaba en actividades académicas y extraacadémicas.

Los colegios disfrutaban de algunos privilegios que les facultaban, incluso, para impartir enseñanza y otorgar grados académicos —como si de otra Universidad se tratara— y que, por ello, incomodaban a la Universidad. No podemos determinar con exactitud en qué medida y durante cuánto tiempo ejercieron efectivamente la posibilidad que les brindaban estos privilegios, aunque conocemos que, por lo menos en la primera mitad del siglo XVI, estas instituciones impartieron clases efectivamente. Da la impresión de que, a partir de mediados de siglo, esta costumbre se va debilitando hasta su desaparición, pues se conserva la prohibición de Felipe II que invalida la continuidad de la misma.

⁴ Remito al lector al estudio de María Anunciación Febrero Lorenzo citado en la primera nota.

Algo muy diferente a las «clases» tradicionales, eran los *actos de conclusión*, unas disputas de carácter científico mediante las cuales se adiestraba a los más nuevos en la utilización de argumentos lógicos y dialécticos. Eran primero diarias, en la sobremesa; después semanales, relajándose paulatinamente su cumplimiento. Tenían que realizarse en latín —lengua oficial de la enseñanza universitaria—, y sus contenidos didácticos versaban sobre temas de los programas tradicionales.

Entre los objetivos específicos a alcanzar por estos colegiales, el más notable era la obtención de grados y cátedras por parte de los colegiales, y precisamente su puesta en práctica representa una de las mayores fuentes de conflictividad de estas instituciones. Ya hemos indicado que los colegios tenían idéntica facultad de graduación que las universidades, aunque no tenemos noticias de que la usaran antes del último cuarto del siglo XVI. Su lucha se dirigió normalmente a conseguir privilegios de examinación en la propia Universidad, consistentes en hacer valer el derecho de que a los exámenes de graduación de los colegiales sólo pudieran asistir los catedráticos de propiedad, con lo cual se ahorraban el agasajo del resto de los doctores —para lo que contaban, a su vez, con una ayuda de costa ofrecida por el propio centro—.



Indumentaria colegial con su beca correspondiente. El colorido de estas becas contrataba con el color negro dominante en unas vestiduras cercanas a lo clerical

Esta pretensión del Colegio de San Bartolomé resultaba demasiado peligrosa para la economía y el orgullo de los doctores no catedráticos. La protesta formal

no tardó en presentarse ante el Consejo, reclamando el derecho estatutario que les permitía participar en estos actos, como miembros de la Universidad. Pero el veredicto fue favorable a los colegiales⁵.

Esta victoria de San Bartolomé fue especialmente peligrosa para la Academia, puesto que abría el camino a la formulación de otras demandas similares —como la formulada efectivamente por el fundador del Colegio de Cuenca, en agosto de 1527—, y hacía peligrar el mantenimiento económico de profesores y de la propia Universidad, como consecuencia de la restricción de las propinas en concepto de graduación.

El asunto se complicó aún más cuando los mismos colegiales pretendieron hacer valer otro de sus derechos en el año 1539. Ahora se trataba de la exención de pagar en los doctoramientos más numerario del requerido en las licenciaturas. La Universidad fue consciente del peligro que la nueva pretensión entrañaba; a juzgar por la reacción inmediata de enviar un representante del claustro a la Corte para su defensa ante la nueva pretensión de los bartoloméos. Pero finalmente fueron las partes las que convinieron en el acuerdo de que los doctores no catedráticos de propiedad no entraran en los exámenes de licenciatura de ninguna facultad, pero sí en los de doctoramientos y magisterios de todas las facultades. Corría el año 1540 y el término «acuerdo» con que se resolvía la querrela disfrazaba otra nueva victoria del Colegio Viejo, animando a otras instituciones a reclamar el mismo derecho.

La primera comunidad que se lanzó a la brecha fue el Colegio del Arzobispo. En 1549 comienza tímidamente sus reivindicaciones reclamando exclusivamente los privilegios correspondientes a los exámenes de licenciatura, lo cual dio origen a un larguísimo pleito que se solapó, pasado el tiempo, con los interpuestos en el mismo sentido por los colegiales de Oviedo y Cuenca. Fueron muchas las dificultades y los problemas que padecieron la Universidad y los mayores por esta razón. Hasta el punto de que el coste de los trámites judiciales pienso que fue uno de los motivos más notables del decaimiento económico de ambas instituciones. Finalmente los tres colegios conjuntamente elevaron una petición al Consejo en 1572 para que se equipararan sus derechos con los de San Bartolomé. El asunto era verdaderamente grave para la Universidad, quien decide comisionar a fray Luis de León para seguir el proceso en Madrid. Mediante una entrevista mantenida con el Rey, el fraile le hace comprender los perjuicios que se seguirían para la Universidad en el caso de apoyo del Consejo a la causa colegial, consiguiendo que su majestad enviara una cédula contra los tres mayores salmantinos en la que ratificaba la decisión de que ningún colegio pudiera gozar de privilegios de exención en los exámenes de graduación.

Alarmado San Bartolomé por las posibles consecuencias negativas que podía proporcionarle a su derecho adquirido, no perdió ocasión de mostrarse incondicionalmente del lado de la Academia, siendo ésta una de las manifestaciones más

⁵ Las cartas de citación que prohibían a los doctores no catedráticos concurrir a sus exámenes de grado es de 8 de julio de 1511; la pragmática que regulaba definitivamente el número de los posibles asistentes es de 22 de julio de 1512.

patentes de la rivalidad intercomunitaria que se vivió durante esta centuria entre los cuatro mayores salmantinos, y que se dilató hasta la creación de la Real Junta de Colegios en el siglo XVII.

La situación llegó a tales extremos que el Colegio de Cuenca, por ejemplo, se negó incluso a acatar la provisión real que le ordenaba renunciar a su derecho (agosto de 1589) y comenzó a otorgar grados académicos en su propia casa, incluso de facultades como la de Medicina, en la que nunca se matriculó ninguno de sus becarios⁶.

En conjunto vemos que el problema de los grados tuvo un carácter dual a lo largo de este período. Por una parte encontramos el forcejeo entre la Universidad y los colegios por conseguir privilegios acerca del número de profesores que podían asistir a los exámenes de graduación de los colegiales. Por la otra, está la cuestión de la propia usurpación del derecho de graduar que teóricamente arrancaban los colegios a la Universidad. Los problemas sobrepasaron ampliamente la centuria, ya que en 1628 se reavivó de nuevo la porfía contra los colegios de San Bartolomé y San Esteban que hicieron frente común, concluyendo, a su vez, en otra concordia.

El segundo gran problema de la proyección docente de estos colegios se refiere, como hemos dicho, a la obtención de cátedras universitarias. A este respecto hemos encontrado, ya en el siglo XVI, signos del protectorado de los colegiales sobre alguna de ellas, mucho antes de que se «institucionalizara» la alternativa de cátedras típica del siglo XVII⁷. Este manifiesto interés por las cátedras deviene de la circunstancia de que en el siglo XVI su disfrute deja ya de ser una cuestión estrictamente académica, para convertirse en el medio más seguro de promoción laboral.

Para esto se ingresaba en un colegio mayor, para tener acceso a esta promoción académica y laboral. Pero hasta llegar a ella era obligatorio el sometimiento a una estricta disciplina, de forma que éste es otro de los principios normativos que impregnan todas las leyes, hasta el punto de que el conjunto del modelo educativo

⁶ Esta desobediencia desencadenó la visita de don Luis Fernández de Córdoba que llegó al Colegio de Cuenca en 1595 comisionado por el Rey. Los colegiales no tuvieron más remedio que someterse a la inspección, pero se negaron a acatar el capítulo octavo de los estatutos redactados por el visitador, que les prohibía continuar ejerciendo aquella potestad. Apoyándose en esa determinación, el maestrescuela, don Francisco Gasca Salazar, obligaba el cumplimiento de este capítulo, pero la astucia de los colegiales encontró una salida en el hecho de que la provisión real (24-VII-1595) que les conminaba a hacerlo no prohibía taxativamente dar grados, sino sólo a aquellos estudiantes que no hubieran habitado en la institución durante los ocho meses previos. El denodado esfuerzo del Claustro y otra nueva provisión no pudieron evitar el pleito que se desarrolló entre 1602 y 1613. Terminó, naturalmente, a favor de la Academia, pero tenemos certidumbre de que el Colegio de Cuenca siguió otorgando algún grado secretamente.

⁷ Se ha conservado una denuncia muy interesante del Dr. Vera, efectuada al Claustro del día 27 de enero de 1593, en la que se queja de que las cátedras ya no eran un reconocimiento al esfuerzo intelectual, sino «efecto de negocios». La culpa, en su opinión, la tenían los colegiales de San Bartolomé, que no permitían la entrada a los exámenes sino de los profesores que eran becarios de su colegio, de forma que controlaban las dotaciones hasta el punto de ser prácticamente imposible el ingreso en alguna de ellas de cualquier estudiante manteísta.

colegial se sustentaba en un férreo sometimiento a la norma. La norma prevé el comportamiento en todas las facetas de la vida humana, desde una perspectiva moral cristiana, que tenía que plasmarse en principios de obediencia, respeto, laboriosidad, humildad, amor y caridad hacia sus compañeros. Esta búsqueda del ideal del buen cristiano, acorde con la intención de formar buenos prelados y magistrados, justifica y explica ese sentido de la justicia y la prudencia que había de encontrarse en los colegiales. Por eso se daba tanta importancia a lo preceptivo como a lo coercitivo.

2. La vida en el colegio

El disfrute de una beca colegial mayor condicionaba la vida de los estudiantes en todos aquellos ámbitos y circunstancias en los que se desenvolviera y, con bastante probabilidad, hasta el final de sus días.

La vida en el colegio giraba en torno a la consecución de estos objetivos por parte de los colegiales; pero no sólo había colegiales en el colegio. Allí cohabitaban otros grupos humanos diferentes, entre los que encontramos capellanes, familiares, porcionistas, huéspedes, visitantes, administradores, protectores, patronos y frecuentemente otro personal de servicio, cuya misión era, desde luego, facilitar el éxito de aquéllos.

Todos los colegios contaban con dos o más *capellanes* que cumplían con las obligaciones de decir la misa diaria, atender los oficios divinos, el cuidado de la biblioteca, la contabilización de los votos en las deliberaciones colegiales, etc., a cambio de la manutención y, a veces, de un pequeño estipendio, quedando sometidos a las mismas obligaciones constitucionales que los colegiales, incluida la promoción académica. Eran figuras importantes en cuanto que encarnaban la figura de la autoridad eclesiástica, pero vivían generalmente apartados del conjunto en todo lo que no estuviera relacionado con su cometido. Esto explica que, especialmente en el siglo XVII, la beca de capellán fuera utilizada por muchos estudiantes como un compás de espera hacia la colegiatura vacante.

Otro grupo importante lo componían los *familiares* o criados del colegio. En número también variable —que dependía de la dotación de colegiales con la que contaran las casas en los diferentes cursos—, solían permanecer en ellas por un tiempo que oscilaba entre los dos años y la posibilidad de renovación indefinida. Se accedía al oficio contando veinte años cumplidos, tres cursos en cualquier facultad, más la condición de soltero, pobre, no emparentado con ningún miembro de la casa ni oriundo del mismo lugar; como vemos, condiciones de ingreso muy parecidas a las de los colegiales. A los seleccionados cometían una serie de obligaciones que iban desde la propia obediencia a las leyes, hasta el desempeño de una misión determinada: servicio de comedor, portería, enfermería..., o varias a la vez. En contrapartida también recibían habitación y comida —en menor cantidad que los colegiales—, junto con la consabida obligación de la promoción académica correspondiente.

A medida que avanzaba la centuria se fueron endureciendo las condiciones de ingreso de familiares y capellanes, al mismo ritmo que lo hacían las de los cole-

giales. De esta forma, a un predominio casi absoluto de estudiantes sin graduación a principios de siglo, se sucede la predilección por los licenciados en las últimas décadas. Pero el número de colegiales, familiares y capellanes rara vez se ajustó a la normativa, como consecuencia de la desfavorable situación económica que no permitía dotar tantas plazas como las establecidas por los fundadores en las constituciones.

En los colegios también debía haber *porcionistas*: generalmente estudiantes que pagaban sus alimentos y asistencia y que estaban vinculados a los colegios en régimen de externado⁸. Su figura aparece regulada en algunos cuerpos legislativos, que hablan de ellos incluso como verdaderamente existentes en la comunidad, pero no he encontrado noticias concretas sobre la práctica cotidiana de esta realidad.

Lo que de ninguna manera pasó por la mente de los fundadores fue la institucionalización de la figura de los *huéspedes*, aunque desde 1548 (por lo menos en el Colegio de Cuenca) encontramos establecida la costumbre de que los colegiales a los que se les hubiera acabado el tiempo de la beca (de siete a ocho años) permanecieran en la casa hasta que fueran requeridos para un oficio de su agrado. En todo caso, la pérdida de la documentación hace muy difícil establecer la cronología exacta del afianzamiento de esta infracción constitucional. Parece que en San Bartolomé aún no existían en 1557, pero hemos comprobado que las hospederías funcionaron en los cuatro colegios antes de finales de esta centuria.

Una figura de verdadera relevancia era la del *visitador*, el juez supremo de la disciplina cuyas decisiones adquirían el carácter de ley. Hubo dos tipos de visitadores; unos eran anuales y nombrados por cada centro para inspección obligatoria de los mismos; y otros eran extraordinarios, enviados excepcionalmente por los monarcas en momentos de notoria conflictividad. Los visitadores ordinarios tenían que ser miembros del Cabildo de la Catedral de Salamanca, o de la propia Universidad en algún caso, y su trabajo debían realizarlo de noviembre a diciembre. Multitud de problemas se derivaron de la arbitraria decisión de los colegiales de hacerse visitar por canónigos «limpios de sangre», negándose el Cabildo a practicar la visita con tales prescripciones, lo que derivó en un abandono paulatino de esta costumbre. Las visitas extraordinarias se inauguraron con la ordenada por Felipe II en el año 1562.

Salvo en el caso de San Bartolomé, todos los colegios contaban además con alguna autoridad que vigilaba, desde fuera, su discurrir cotidiano. Esta figura respondía a la denominación de *patrono* en el de Cuenca, *protector* en el de Oviedo y *administrador* en el del Arzobispo. Su diferencia más notoria respecto de los visitadores es que estos administradores, patronos o protectores desempeñaban su oficio de por vida, quedando de la misma forma su cometido dentro del ámbito de lo jurisdiccional y lo ejecutivo. Estas autoridades no fueron bien acogidas por los colegiales, especialmente en el Colegio de Cuenca, ya que suponían un atenta-

⁸ Se denominaba a veces también con este epíteto a los estudiantes pobres que acudían a los colegios a obtener las sobras de la comida.

do contra su autonomía. Y de ahí deriva el larguísimo pleito que este colegio mantuvo con su patrón, a consecuencia de la negativa a aceptar el derecho de éste de presentar algunos opositores a las becas; el pleito comienza en el siglo XVI y concluye en el XVIII, tras la eficaz intervención de Campomanes y el descubrimiento de la falsificación de los documentos presentados por el colegio para su defensa.

Independientemente de la existencia de estas autoridades, los colegios mayores respondieron desde el principio al modelo típico de comunidades con jurisdicción independiente respecto de las autoridades civil, eclesiástica y académica. La ley depositaba toda la responsabilidad del funcionamiento interno de la casa en la figura de un *rector* y varios *consiliarios* —colegiales todos—, cargos temporales y electivos que dirigían, como cabezas, a un organismo más amplio basado en el orden jerárquico y rotatorio de las funciones.

Es comprensible que esta forma autónoma de organización creara fricciones entre los colegios y aquellas instituciones o personas con las que se relacionaban. Ya hemos aludido a los conflictos que los enfrentaron a la Universidad por cuestión de grados y cátedras, muy graves pero inapreciables si los comparamos con la gran cantidad de frentes en los que se vieron obligados a emprender batalla para salvaguardar sus derechos. Casos hubo en los que tuvo que intervenir personalmente la Monarquía, como única forma de encauzar el uso que los colegiales hacían de sus privilegios; intervención que acarreó la pérdida de parte de ese tradicional régimen de autonomía.

En lo único que parece siguieron los colegios siendo autónomos fue en el aspecto económico, pues se mantuvieron siempre de las rentas que les dejaron sus fundadores. Este aspecto de la economía colegial es uno de los más desconocidos como consecuencia de la pérdida de la mayor parte de la documentación correspondiente. Sabemos que el Colegio de San Bartolomé contó con suficientes recursos⁹ provenientes de las propiedades que tenía en las diócesis de Cuenca, Salamanca y Cáceres. El único contratiempo económico se lo acarreó la pérdida de un pleito mantenido con el convento de las Úrsulas de Salamanca sobre la venta del monte de Alizares (Diócesis de Salamanca).

Los otros tres colegios, en cambio, se vieron sometidos a un proceso de reducción paulatina de ingresos por distintas causas. El de Cuenca sufrió un importante revés al perder el pleito sobre el disfrute del beneficio de Villanueva de la Jara, el más cuantioso; se mantuvo a duras penas de las rentas de los obispados de Cuenca y Salamanca. Los contratiempos también afectaron al Colegio de Oviedo, si damos crédito a una declaración del visitador Benavides (en 1635), hasta el extremo de acordar los colegiales la donación de numerario, en concepto de propina, que habrían de hacer efectiva los becarios en el momento de su ingreso, pues no bastaban las rentas que proporcionaban los beneficios de Avilés y Castellanos de Moriscos para su mantenimiento.

⁹ DELGADO, B., *El Colegio de San Bartolomé de Salamanca. Privilegios, bienes, pleitos, deudas y catálogo biográfico de colegiales, según un manuscrito de principios del siglo XVII*, Salamanca, Universidad, 1986.

El Colegio del Arzobispo obtenía su sustento de beneficios en las iglesias de Toledo, Sevilla, Santiago, Salamanca y Ávila, aparte algunos juros y censos, que tampoco bastaban para sus necesidades, de forma que se vio obligado a adoptar las mismas medidas arbitradas por el de Oviedo: las propinas obligatorias y la disminución del número de becarios entre tanto se aliviaba la penuria económica.

Precisamente estas circunstancias fueron las que determinaron el procedimiento que cada comunidad utilizó para autorizar la infracción constitucional de la condición de pobreza. Mientras que los de Oviedo, Cuenca y el Arzobispo la llevaron a efecto como consecuencia de necesidades económicas reales, el de San Bartolomé tendió a acudir al fraude. Por eso hubo un momento en que en los tres primeros sólo pudieron ingresar estudiantes que tuvieran la renta suficiente como para enfrentarse al pago de una parte de su manutención. En San Bartolomé, en cambio, continuó vigente el estatuto de pobreza, aunque cada vez con más frecuencia trataron de justificar infracciones de dicha prescripción. Estudiantes verdaderamente pobres ingresaron en el primer cuarto del siglo, y continúan entrando hasta finales de la centuria, pero con un cambio sustancial a partir de los años sesenta, momento en que el estatuto de pobreza se relaja a menudo, justificada o injustificadamente.

Por lo que se refiere a la forma de vida cotidiana de los colegiales, recordar, por último, su rigurosidad. Su jornada comenzaba a las cinco en verano y a las seis en invierno, con una misa y la asistencia a clase en la Universidad. Comían sobre las diez (once en verano) a base de verduras, carne, queso, pescado, y huevos en días de abstinencia, con el acompañamiento de la lectura de la Biblia que hacía un familiar. Tras la comida, debía venir el «acto de conclusión», un rato de descanso y las clases vespertinas, regresando para la cena a las cinco (seis en verano), que se componía del mismo tipo de alimentos o de cocido. Más tarde, los colegiales podían elegir entre retirarse a sus cámaras para estudiar o salir a cualquier asunto, siempre acompañados de otro miembro de la comunidad.

Este horario se alteraba sustancialmente en los días festivos, aunque en todo caso conservaba el espíritu monástico que impregnaba la vida de estas comunidades; estas jornadas comenzaban más tarde, con una misa más solemne y comida más abundante, abonado todo ello con paseos, teatro y otras diversiones vedadas durante los días lectivos. Pero cumpliendo en todo momento y lugar con infinidad de prohibiciones, como el trato con mujeres, la desobediencia, el baile, llevar armas, jugar o blasfemar, y un largo etcétera.

II. COLEGIALES Y EXCOLEGIALES

Me parece que ha quedado suficientemente demostrado en las últimas investigaciones el hecho de que, ya en el siglo XVI, se supervaloraban las calidades de los colegiales mayores como si el pertenecer a estas instituciones avalara a un individuo para el desempeño de los oficios de responsabilidad. El cerco de la posibilidad de disfrutar un oficio público se reduce asimismo con las disposiciones ten-

dentos a excluir a los «no naturales» de estos reinos y con el proceso paralelo de profesionalización de los funcionarios. Creo haber puesto de manifiesto, también, que tal circunstancia favorece el afianzamiento del llamado «espíritu de casta» colegial, especialmente desde que los Reyes Católicos inauguraron la costumbre de valorar la formación académica de los individuos por encima del linaje nobiliario, a la hora de seleccionar a sus colaboradores.

Pero existen graves dificultades para demostrar a ciencia cierta la importancia de la presencia de estos personajes en los oficios de más alta responsabilidad, cuando menos desde el punto de vista de las fuentes de carácter colegial. La mayoría de los documentos colegiales que se han conservado sobre el tema coinciden en la característica de ser incompletos, dispersos y, a veces, contradictorios, con una información peligrosamente mediatizada por el interés de sus autores de hacer alarde de los muchos oficios regentados por los colegiales. Y aunque aún no me encuentro en condiciones de decir la última palabra en este tema, algunas investigaciones ya concluidas¹⁰ ratifican las hipótesis iniciales en el sentido de una grande y creciente importancia de los colegiales mayores salmantinos en los oficios de mayor responsabilidad, cuando menos durante el siglo XVI y una buena parte del XVII. Las expectativas de oficios y los memoriales de recomendación en los que se avalaba a estos personajes no sólo fueron habituales, sino incluso considerados como imprescindibles para la selección de los oficiales administrativos; y una característica común a todos ellos fue que se hicieran casi siempre sobre la base del personal académico. A través de ellos J. Fayard pudo demostrar que los colegiales mayores salmantinos fueron los primeros en ser tenidos en cuenta para su promoción laboral en el período que va de 1621 a 1746¹¹.

El tema continúa abierto, pero sabemos ya que en la época de Renacimiento fueron los oficios de carácter eclesiástico los que mayoritariamente detentaron estos excolegiales (el 51 % de los mismos sirvieron como oficiales en este sector de la administración española); mucha menor proporción (el 23 %) salió del colegio a una plaza del funcionariado civil, permaneciendo en este sector laboral hasta el final de sus días; y en otra proporción similar (el 24 %) estos individuos compaginaron actividades de carácter civil y eclesiástico a lo largo de su vida¹².

Una característica común a todos ellos —tanto como al resto del funcionariado español de ese tiempo— fue el nomadismo laboral. Su «cursus honorum» solía comenzar por una fiscalía en cualquier audiencia o chancillería —caso de los funcionarios civiles— o por un canonicato —caso de los eclesiásticos—, de manera que era frecuente el haber pasado por tres o cuatro oficios diferentes, a veces incluso

¹⁰ Por ejemplo los resultados del trabajo sobre la incidencia de los colegiales salmantinos en la administración americana, estudio citado en la primera nota.

¹¹ «Para los candidados a puestos oficiales —dice— era más importante haber sustituido durante unos meses nada más a un profesor de Salamanca que haber obtenido un título de licenciado o incluso de doctor en la Universidad de Irache o en la de Oñate, por ejemplo» (FAYARD, J., *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, Siglo XXI, 1982, p. 38).

¹² Para información más puntual sobre la proporción de las diferentes categorías profesionales de los excolegiales mayores salmantinos del Quinientos, remito al lector a mi trabajo *Colegios Mayores: Centros de Poder...*, vol. II, pp. 921-933.

más, a lo largo de su carrera. Con un poco de suerte y apoyos exteriores, conseguían estos estudiantes alcanzar finalmente un puesto en la Cámara de Castilla o en algún Arzobispado: parece que hacia la regencia de estos cargos tendían las esperanzas de la mayoría.

En conjunto, pues, halagüeño porvenir aguardaba a los estudiantes que tuvieron la fortuna de conseguir una beca de colegial mayor en Salamanca en esta centuria. Pero, a pesar de lo ya averiguado y del considerable esfuerzo empleado en ello, muchos aspectos de esta temática nos quedan aún en la penumbra. Confie- mos en que un futuro no lejano y nueva savia investigadora nos permitan conocer aquellos otros aspectos que todavía se nos escapan.